

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, nueve de mayo de dos mil veintidós

Carrera 52 No. 42-73 Of. 310 Tel. 2616753

j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso	Ejecutivo por Alimentos
Demandante	Rosmeri Rodríguez Rinaldi C.C. 36.640.535
Menor	Helena y Victoria Isabel Yépez Rodríguez
Demandado	Hernán Yépez Ruidiaz C.C. 85.167.369
Radicado	No. 050013110010 – 2022 – 00147 – 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Única
Decisión	Libra mandamiento de pago

Teniendo en cuenta la escritura pública No. 3398 del 16 de julio del 2021, suscrita ante el notario séptimo del circuito de Bucaramanga, en donde se fijan las obligaciones alimentarias respecto a las menores HELENA y VICTORIA ISABEL YÉPEZ RODRÍGUEZ, representadas legalmente por ROSMERI RODRÍGUEZ RINALDI, y a cargo del señor HERNÁN YÉPEZ RUIDIAZ; la citada demandante presenta solicitud en el sentido de que ejecutivamente, con fundamento en el Artículo 422 del Código General del Proceso, se ordene el cumplimiento de la obligación allí establecida en favor de sus hijas. Por lo anterior, el Juzgado Décimo de Familia de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento ejecutivo en contra del señor HERNÁN YÉPEZ RUIDIAZ C.C. 85.167.369, por la suma de VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEIS PESOS M/L (**\$23.247.006,00**), correspondientes a las cuotas alimentarias dejadas de cancelar desde el mes de junio de 2021 al mes de marzo de 2022, con sus intereses; más las cuotas alimentarias que en lo sucesivo se causen (Artículo 431 del Código General del Proceso).

SEGUNDO: Notifíquese este proveído a la parte demandada y córrasele traslado por el término de cinco (5) días para que cancele la obligación, o dentro de los diez

(10) días siguientes a la notificación del presente podrá proponer excepciones de mérito (artículo 442 del Código General del Proceso).

TERCERO: Téngase como apoderado de la parte demandante a la abogada Angélica Patricia Angulo López T.P. 219.708, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a long, sweeping horizontal stroke followed by several smaller, more intricate loops and flourishes.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

af